RESOLUCIÓN No. 47- 00487 **DE 2023**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-MGN-0002-2023

EL DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decreto 249 de 2004, 019 de 2012 y 1082 de 2015, en especial las conferidas mediante Resolución No. 0069 de 2014 para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional Magdalena, realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para justificar una contratación de conformidad con lo establecido en 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, cuyo objeto es ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL MAGDALENA.

Que de conformidad con el numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Que el presupuesto disponible para contratar es de CIENTO SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($170.017.774M/L). En el que se incluye IVA en los casos que aplique, y se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3923 del 25 de ENERO de 2023 expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. La propuesta que supere el presupuesto disponible para contratar, SERÁ RECHAZADA

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, informa que desde el día 22 al 29 de junio de 2023, fue publicado en el portal único de contratación - Secop2, el aviso de convocatoria, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones y se dio traslado a los interesados para presentar observaciones y realizar la manifestación de interés de limitar la presente convocatoria a Mipymes.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos, se presentó dos (2) observaciones la primera por parte de la empresa DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S - Referencia del mensaje CO1.MSG.4969700., y la segunda de parte de la empresa COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. – Referencia del mensaje CO1.MSG.4981599.

Que la entidad dio respuesta a cada una de las observaciones allegadas luego del análisis realizado por el comité estructurador del proceso No. SASI-MGN-0002-2023, acogiendo parcialmente las pretensiones y aclarando las dudas de los posibles oferentes interesados.

RESOLUCIÓN No. 47- 00487 DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-MGN-0002-2023

Que estando dentro del plazo para manifestar interés en limitar el proceso a MIPYMES, se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes del Distrito de Santa Marta, las que se relaciona a continuación:

Nombre del Solicitante	**Nit**	**Referencia del mensaje**	**Fecha y hora**
DIANA MILENA REYES AVENDANO	44.154.473	CO1.MSG.4964131	26/06/2023 5:47:43 PM
ERIKA TATIANA REYES AVENDAÑO	1.100.966.117	CO1.MSG.4968290	27/06/2023 2:29:51 PM
COMERCIALIZADORA MADI SAS	901.681.743-3	CO1.MSG.4974137	28/06/2023 1:01:16 PM

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021el cual establece el fundamento legal de la convocatoria limitada a Mipymes., se realizó la verificación de los documentos aportados por las 3 empresas interesas en limitar el proceso a Mipymes de la ciudad de Santa Marta, las cuales CUMPLEN con los requisitos y teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación No supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)., la presente convocatoria se limita a la participación de MiPymes del Distrito de Santa Marta. Por tal razón, podrán participar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, domiciliadas en el municipio de Santa Marta DCTH.

Nota: se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-MGN-0002-2023, cuyo objeto es: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL MAGDALENA.

Artículo 2º. la presente convocatoria se limita a la participación de MiPymes del Distrito de Santa Marta.

Artículo 3º. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co., SECOP2, para que quienes presenten interés en el objeto de la presente convocatoria pública, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

Artículo 4º. Determinar cómo cronograma del proceso de selección el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 47- 00487 **DE 2023**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-MGN-0002-2023

Publicación del pliego de condiciones definitivo	El 17 de julio de 2023
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 17 de julio de 2023
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	Hasta el 25 de julio de 2023
Respuesta a las observaciones y publicación de adendas	El 26 de julio de 2023
Presentación de propuestas, apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos, informe de presentación de ofertas	El 28 de julio de 2023
Publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y solicitud de subsanación de requisitos	El 31 de julio de 2023
Plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos	Hasta el 3 de agosto de 2023
Consolidado de ofertas habilitadas	El 4 de agosto de 2023
Apertura de sobre económico y audiencia pública de subasta inversa presencial	El 8 de agosto de 2023 a las 10:00am
Expedición y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	El 9 de agosto de 2023
Firma del Contrato	El 9 de agosto de 2023
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 14 de agosto de 2023
Aprobación de garantías	El 14 de agosto de 2023

Artículo 5º. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el SENA Regional Magdalena, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 6º. Contra la presente resolución no proceden recursos.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, el 17 JUL 2023

CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA
Director Regional (e)

Vo. Bo: Belkis Mercedes Peña Fernandez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: German Andres Dulcey Rincon. - Abogado - Apoyo Grupo Administrativo Mixto.